

to se ha elegido: subiendo & librancistas p.^a la expedicion del Caudal q.^e resulta, los herederos D.^o Juan Cayetano Hanez, y Anto. Lorenzo Garcia, quienes con el recibo & la Verorra a quien el Ay.^{to} mande entregár el dinero, lo verificarian.

7.^a Si no hubiere quien subliante otra agua, los mismos Intendado nombrados en la tercera y sexta condicion cuidaran & tomara concionto & las horas q.^e sale para & limites el agua, en este caso se exigira & los pagantes el pago & los cinco riegos en los tres primeros y su producto lo depositaran en poder del expresado D.^o Jose Diaz, quien llevara la correspondencia con p.^a mayor legalidad, y su imbersion se verificara, que queda manifestado en la anterior condicion.

8.^a Que el precio de cada hora & agua q.^e salga a riego sera el de quince r.^s.

9.^a Seran preferidos los herederos mininos del agua en el curso & qualquiera otro en igualdad & circunstancias, p.^a su riego.

10. Q.^d para quando el agua tenga q.^e ir a la Bal se entera a lo q.^e previene la ordenanza.

Ahi se delibero por el Ayuntamiento y Junta de Herederos, firmando los S.^{os} Concejales, y los demas concurrentes, los q.^e suplieron & q.^e yo el Sr. D. Doyse = Ante mi. = Juan C. Arzou

Juan Belmonde y non firmante de Man

[Handwritten signatures and stamps]
D. Doyse
Juan Belmonde
Juan C. Arzou
Mafael Madroño
MUY LEAL Y JUSTITIA